



**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
“EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS ENERGETICOS PARA PYMES”**

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS ENERGETICOS PARA PYMES”

SANTIAGO, 10 de febrero de 2021

2020-51B-B-449

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía y mandata la creación de la Agencia Chilena de Eficiencia energética; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; los dispuesto en los Estatutos que rigen la Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética estudiar, evaluar, promover, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente “la Agencia” o “Agencia”, reconoce como uno de sus objetivos, el propender a con el fin de colaborar en incrementar la gestión del consumo y la eficiencia energética en el país.

3° Que, la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energía de Argentina, fueron seleccionados a través del proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el

fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

4° Que, El proyecto en cuestión busca contribuir a la reducción de los gases de efecto invernadero mediante el fortalecimiento de las medidas de eficiencia energética contenidas en las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) de Argentina y Chile, así como también apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático. Esto se logrará a través del desarrollo de 8 productos considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa. En particular, el Producto 2, el que consiste en desarrollar diagnósticos energéticos para un total de 200 empresas, donde 100 corresponderán a PyMEs de Chile y 100 a PyMEs de Argentina.

5° Que, la Agencia requiere efectuar la contratación del servicio de **“EJECUCIÓN DE DIGANOSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES”**.

6° Que, a fin de lograr el objetivo antes señalado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), procede llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida, la cual se sujetará a las normas que rigen en las presentes bases de licitación.

8° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20201277, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de la Agencia.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a Licitación Pública para la contratación del servicio de **“EJECUCIÓN DE DIGANOSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES”**.

2° APRUÉBANSE las Bases de la Licitación Pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES".

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web www.agenciase.org

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

1.2 Antecedentes del Proyecto.

La Agencia, para dar cumplimiento a su misión estatutaria, a través de la obtención de financiamiento de diversas fuentes ha decidido ampliar la implementación de proyectos internacionales con el objeto de fomentar la eficiencia energética de algunos sectores del país, mediante la ejecución de un Proyecto que en esta oportunidad beneficiará a la Agencia de Sostenibilidad

Energética (Agencia), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energía de Argentina, los que fueron seleccionados a través del proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina y es implementado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) junto a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Expertise France, la FIIAPP, la GIZ y el apoyo de dos agencias de Naciones Unidas, La Cepal y UN Environment.

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile” propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa, a saber:

- Establecimientos industriales electro intensivos.
- Empresas PyMEs.
- Transporte automotor de carga.
- Edificios públicos.
- Alumbrado público.
- Generación de capacidades.

Este proyecto se divide en 8 productos que se listan a continuación:

1. Incorporación de Sistemas Gestión de la Energía en empresas energo-intensivas.
2. Diagnósticos energéticos para PyMES.

3. Capacitar personas en Sistemas de Gestión de la Energía, Eficiencia Energética y Cambio Climático.
4. Implementación de sistemas de monitoreo inteligente piloto en edificaciones públicas.
5. Propuesta de norma armonizada de telegestión para alumbrado público.
6. Estudio comparativo y hoja de ruta para progresar los programas nacionales de etiquetado de eficiencia energética y los estándares de eficiencia energética mínima (MEPS).
7. Estudio normativo armonizado de EE para transporte de carga interurbano y apoyo en la implementación de buenas prácticas en empresas.
8. Campañas de divulgación, comunicación e intercambio de conocimiento sobre eficiencia energética y cambio climático a grupos meta.

La presente licitación, se centra en el producto N°2: "Diagnósticos energéticos para PyMES", el cual tiene como propósito incrementar la eficiencia energética en las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) mediante el desarrollo de diagnósticos energéticos para un total de 200 empresas, donde 100 corresponderán a PyMEs de Chile y 100 a PyMEs de Argentina.

El objetivo particular de este producto es beneficiar a estas empresas a través de la entrega de un análisis que les permita evaluar el estado energético y el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el que se encuentran y tomar acciones de mejora energética basadas en información relevante.

Para lograr esto, se considera entre las actividades el diseño y ejecución de un curso de capacitación en la realización de diagnósticos energéticos y la ejecución de diagnósticos energéticos a las PYMEs que aprueben dicho curso.

Los diagnósticos energéticos contarán, a grandes rasgos, con un levantamiento de información energética de la empresa, una visita a terreno para identificar los usos significativos de la energía, la medición de consumos relevantes, el procesamiento y análisis de la información, la entrega de medidas de mejora recomendadas, una evaluación técnico-económica de las mejoras recomendadas

y el nivel de emisiones de GEI de la empresa y la potencial reducción de estas. Todo esto deberá ser presentado en un informe individual para cada empresa.

En las siguientes secciones se detallarán las características que deberán cumplir los diagnósticos energéticos.

Para el diseño e implementación de las capacitaciones, el consultor deberá tener en cuenta los estándares y criterios indicados por la Agencia y la SE.

Para lo anterior, se requiere contratar un servicio integral que lleve a cabo las actividades descritas en estas Bases de Licitación.

El servicio se ejecutará en tres etapas. Cada una iniciará una vez esté terminada la etapa anterior y su inicio y ejecución quedará sujeto a la disponibilidad de fondos para cada etapa y a la aprobación conforme por parte de la Agencia de los productos y desempeño del consultor adjudicado.

La primera etapa considera el diseño del curso de capacitación, la ejecución del curso para un mínimo de 75 PyMEs y la ejecución de los primeros 50 diagnósticos energéticos.

En la segunda etapa, se continuará impartiendo el curso de capacitación hasta cumplir con un total de 150 PyMEs participantes por país. También, se continuará con la ejecución del diagnóstico energético hasta alcanzar en total 100 PyMEs en cada país. Ambas metas consideran también el avance logrado en la primera etapa.

En la tercera etapa, se realizará un taller e informe de cierre que concentrará la experiencia adquirida y los principales resultados de las actividades realizadas.

Si bien, mediante esta licitación el proponente se adjudica el servicio de las 3 etapas, esta adjudicación se efectuará condicionada a que al término de cada etapa el consultor deberá esperar la autorización y visto bueno por parte de la Agencia y la SE para iniciar la siguiente etapa. La autorización y el visto bueno estará sujeto a la disponibilidad

de fondos y al cumplimiento por parte del consultor de las actividades de la etapa finalizada conforme a los estándares solicitados en las presentes Bases de Licitación. De no ser así, no se iniciará la ejecución de las etapas restantes, dando por finalizado en ese acto el servicio contratado, siendo esta una causal de término anticipado del contrato.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo de la Licitación.

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas para que la Agencia, una vez evaluadas estas Ofertas, proceda en definitiva a la contratación del servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

2.2 Objetivo del Servicio Contratado.

- Capacitar a 300 PyMEs ubicadas en Chile y Argentina, en la realización de diagnósticos energéticos.
- Realizar diagnósticos energéticos a 200 PyMEs de Chile y Argentina.
- Recopilar y difundir información relevante sobre eficiencia energética y GEI en la pequeña y mediana empresa de Chile y Argentina.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases. Las presentes Bases establecen los fines,

condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas por la Agencia, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3.1 Normativa General.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases.

3.2 Normativa Técnica.

Para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, se deberán tener presente, entre otras, las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases, tanto en Chile como en Argentina y los siguientes documentos:

- ENERGUIAS; Guías metodológicas de Auditoria Energética (Diferentes rubros); Agencia de Sostenibilidad Energética y Ministerio de Energía; Primera Edición: abril 2019; Disponible en <https://www.programaenergias.cl/>.
- Ley 20.416 del año 2010 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN de Chile.
- Resolución 69/2020 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO de Argentina.

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los Oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como, asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Sólo se utilizarán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.
- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.

5. TERMINOLOGÍA EMPLEADA.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.
- Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.
- En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5.1 Conceptos Generales.

- **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

- **Adjudicación:** Proceso mediante el cual la Agencia selecciona los proponentes que desarrollarán los servicios descritos en estas Bases.
- **Adjudicatario:** Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el Servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**, quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato.
- **Bases de Licitación para contratar el servicio de “Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”:** Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el recambio señalado.
- **Contratista:** Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**.
- **Contrato de Adjudicación:** O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor puntuación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio.
- **Diagnóstico Energético:** Levantamiento, estudio y análisis del consumo energético y sus usos en una empresa, y la evaluación de oportunidades de mejora, con el objetivo de visualizar claramente como reducir el consumo y el gasto asociado. Para los efectos de esta licitación, el diagnóstico energético deberá cumplir con el alcance y contenido de una auditoría energética de Nivel 2, conforme a lo definido en: <https://www.programaenergias.cl/>.
- **Licitación Pública:** Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**, y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de estos.

- **Oferente:** Persona, natural o jurídica, o Unión Temporal de Proveedores que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al presente proceso de Licitación.
- **Oferta o Propuesta:** Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**.
- **Oferta Admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- **Propuesta u Oferta Económica:** Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las presentes Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem y etapa involucrado en el Proyecto ofrecido, en el marco del proceso de Licitación y contratación del Servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**,
- **Propuesta u Oferta Técnica:** Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el Servicio objeto de estas Bases de Licitación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas en cumplimiento de la normativa vigente.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades y productos que componen el Servicio de “Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”.
- **PyME:** Pequeña y mediana empresa, de acuerdo con la clasificación establecida por la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción de Chile y por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores en Argentina.
- **Recepción de Ofertas:** Fecha en la que, conforme al Cronograma de Licitación, se presentan las Propuestas de cada Proyecto, para luego iniciar la Apertura de éstas.
- **SE:** Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la República Argentina.

6. ETAPAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Las etapas de la Licitación y contratación del Servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**, son las siguientes:

6.1. Etapa Administrativa de Publicación de Bases y Adjudicación.

Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en la página web de la Agencia www.agenciase.org y culmina con la entrega de la garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato”, y la posterior suscripción del Contrato de Adjudicación.

En esta etapa, la Agencia publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el presente proceso licitatorio, además de entregar información pertinente para la elaboración de la propuesta técnica.

Será la Comisión de Evaluación la que revisará y evaluará las Ofertas para el servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**, para que posteriormente la Agencia adjudique el Proyecto a la mejor Propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación y de adjudicación descritos en las presentes Bases, para luego proceder a la suscripción del Contrato de Adjudicación.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Oferente: "Garantía de Seriedad de la Oferta", cuyo monto equivale a la cantidad de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de las Bases Administrativas.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de entidad encargada de licitar y administrar el servicio de **“Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs”**, y los Oferentes interesados en participar en este proceso de Licitación.

6.2 Etapa de Ejecución.

Comienza con la suscripción del Contrato de Adjudicación y culmina con la total ejecución del servicio contratado.

En esta etapa se deberán ejecutar los servicios ofertados que hayan sido adjudicados, obligándose el Adjudicatario a desarrollar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, normativa vigente al efecto, Oferta Adjudicada y en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Adjudicación suscrito con la Agencia.

Durante esta etapa, el Contratista es el responsable por velar y emplear el cuidado debido para evitar robos, accidentes y cualquier daño en los equipos y materiales utilizados en el proyecto hasta la culminación del servicio.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Contratista: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", cuyo monto es equivalente al 20% del valor del contrato adjudicado, entre el Contratista y la Agencia.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de contratante; el Contratista.

7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la Licitación, a la preparación y presentación de sus Ofertas, no siendo la Agencia, en ningún caso, responsable por estos costos y no teniendo el Oferente derecho a reembolso de estos.

8. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta está compuesta por las ofertas técnica y económica y los documentos anexos, todos los cuales deberán ser presentados en formato digital, vía formulario de postulación en el siguiente link:

<https://forms.gle/a5i4bkZW5bxm65Rs7>, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 15 de estas bases administrativas. La omisión de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases y sean realizadas a través del formulario dispuesto para la postulación, en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.

El oferente será responsable de anexar y enviar adecuadamente la documentación que ingrese por vía formulario de postulación y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

La Agencia no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole relativa a la operación del formulario de postulación.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad al numeral 13.1 de estas bases administrativas.

9.1 IDIOMA DE LA OFERTA.

La Oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción oficial al idioma español, en cuyo caso la traducción literal prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

10. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán ser expresados en pesos chilenos.

11. MONTO Y PAGOS.

11.1. Disponibilidad Presupuestaria de la Agencia.

El monto total disponible para el pago por los servicios ejecutados para el servicio de **"Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs"**, es de: **\$296.000.000.-, (doscientos noventa y seis millones de pesos chilenos).**

El Proyecto acá licitado se divide en 3 etapas como se describe en las Bases Técnicas. En consecuencia, el monto total disponible también se divide entre las 3 etapas de la siguiente forma:

Etapas 1: \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos chilenos);

Etapas 2: \$205.000.000.- (doscientos cinco millones de pesos chilenos);

Etapas 3: \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

El monto mínimo a ofertar es \$1.- impuestos incluidos.

Si la Oferta Económica supera el monto total señalado en el presente numeral o alguno de los montos establecidos por etapa, la Oferta será declarada inadmisibile.

11.2. Precio y forma de pago.

La Agencia pagará el servicio asociado al Proyecto adjudicado, a través de las siguientes cuotas por etapa:

Etapas 1: tres (3) cuotas, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de

Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Agencia, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- Primera cuota de la etapa 1, correspondiente al 30% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°1 de la etapa 1, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.1 de las Bases Técnicas.
- Segunda cuota de la etapa 1, correspondiente al 40% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°2 de la etapa 1, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.1 de las Bases Técnicas.
- Tercera y última cuota de la etapa 1, correspondiente al 30% del monto del Contrato para la presente etapa, una vez verificado un avance equivalente a un 100% de ejecución de la etapa 1 del Proyecto adjudicado y contra entrega y aprobación del Informe Final de la etapa 1 y aprobación del estado de pago asociado, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.1 de las Bases Técnicas.

Etapas 2: seis (6) cuotas, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Agencia, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- Primera cuota de la etapa 2, correspondiente al 15% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°1 de la etapa 2, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.
- Segunda cuota de la etapa 2, correspondiente al 15% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°2 de la etapa 2, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.

- Tercera cuota de la etapa 2, correspondiente al 15% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°3 de la etapa 2, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.
- Cuarta cuota de la etapa 2, correspondiente al 15% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°4 de la etapa 2, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.
- Quinta cuota de la etapa 2, correspondiente al 20% del monto del Contrato para la presente etapa, contra entrega y aprobación del Informe de Avance N°5 de la etapa 2, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.
- Sexta y última cuota de la etapa 2, correspondiente al 20% del monto del Contrato para la presente etapa, una vez verificado un avance equivalente a un 100% de ejecución de la etapa 2 del Proyecto adjudicado y contra entrega y aprobación del Informe Final de la etapa 2 y aprobación del estado de pago asociado, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas.

Etapas 3: una (1) cuota, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Agencia, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- Primera y última cuota de la etapa 3, correspondiente al 100% del monto del Contrato para la presente etapa, una vez verificado un avance equivalente a un 100% de ejecución de la etapa 3 del Proyecto adjudicado y contra entrega y aprobación del Informe Final de la etapa 3 y aprobación del estado de pago asociado, que contendrá todo lo señalado en el numeral 3.1.3 de las Bases Técnicas.

Si bien, mediante esta licitación el Proponente adjudicado se adjudica el servicio de las 3 etapas, al término de cada etapa el Contratista deberá esperar el visto bueno por parte de la Agencia y la SE para iniciar la siguiente etapa. El visto bueno está sujeto a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento del Contratista de las actividades de la etapa finalizada.

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Copia contratos de trabajo de todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio.
- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos, por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en el Proyecto.
- Certificado F30.1 emanado de la Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la Caución señalada en el numeral 14.3 de las presentes Bases de Licitación.

12. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas, que cumplan con los requisitos y normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes Bases.

Quedarán excluidos para celebrar el Contrato de Adjudicación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°

18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta, de la formulación de la Oferta o de la suscripción de la convención.
- d) Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la contratación, mantengan procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- e) Las letras a, b, c y d anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 1** y su omisión traerá aparejada la sanción en el numeral ya señalado.

13. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

Las Ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el formulario del siguiente link: <https://forms.gle/a5i4bkZW5bxm65Rs7> y hasta la hora indicada en el portal de la Agencia www.agenciase.org, para tales efectos del día consignado en el Cronograma de la Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado dentro de la fecha en el respectivo formulario, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá Oferta alguna,

Asimismo, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus Ofertas una vez que estas hayan sido presentadas.

13.1 Antecedentes Generales de los Oferentes.

El Oferente presentará vía correo electrónico y **en formato digital vía formulario de postulación**, los antecedentes que a continuación se señalarán:

a) Identificación del Oferente.

El Oferente deberá indicar su identificación de conformidad al **ANEXO N° 2**.

b) Personas Jurídicas.

b.1) Constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- i. Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y de cada una de sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).

ii. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o, según sea el caso, certificado de vigencia conforme a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del (de los) representante (s) legal (es) de la Sociedad (anverso y reverso).

iv. Personería del (de los) Representante(s) Legales: Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la Sociedad Oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además, deberá presentar copia de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia otorgada por el Notario público pertinente o el archivero judicial no superior a sesenta (60) días.

v. Copia de inscripción social del Oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

c) Unión Temporal de Proveedores.

En el caso que se presente una Unión Temporal de Proveedores entre personas naturales o jurídicas, estas deben ser chilenas, deberá acompañarse lo siguiente:

- i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, en el cual se especifique:
 - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.

- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Subsecretaría durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.

- ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras b) y d) del numeral 13.1 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad, en este último caso la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de estas Bases Administrativas.

d) Personas Naturales.

- d.1) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- d.2) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

e) Declaraciones juradas.

Mediante declaración jurada simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1** los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c y d del numeral 12 de las Bases Administrativas.

Sumado a lo anterior, mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares.

Adicionalmente mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 10**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa que ninguno de sus representantes legales ni los miembros del equipo del Proyecto se encuentran en las listas negras de la Unión Europea publicadas en www.sanctionsmap.eu. Esta declaración se verificará en la revisión de los antecedentes administrativos de los oferentes y constituirá causal de inadmisibilidad de comprobarse que alguno de los oferentes se encuentra en este listado.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar la información señalada precedentemente las veces que lo estime necesario con el objeto de asegurar el éxito del proceso licitatorio, no obstante lo anterior la Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con la presentación de los Antecedentes Administrativos solicitados en las aclaraciones, en la forma y oportunidad establecidas en las Bases Administrativas o en las Actas de Solicitud de Antecedentes Administrativos, según sea el caso.

f) Consideraciones generales.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral, después de realizada la apertura de la Oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser enviados al correo electrónico; euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo el nombre de la licitación y del oferente**, en el plazo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación al Oferente, la Agencia se reserva el derecho de ampliar dicho plazo notificando oportunamente al oferente a través del portal. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la Oferta será declarada inadmisibile.

13.2 Oferta Económica.

La Oferta Económica deberá expresar el precio para cada una de las 3 etapas, por el servicio de **"Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs"**, la cual deberá ser presentada en conformidad al **ANEXO N° 9**. El precio que señalen los Oferentes en la Oferta Económica a través del formulario de postulación del proceso licitatorio a través de la página web (www.agenciase.org), corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

La Oferta Económica no podrá ser superior a la suma de **\$296.000.000.- (doscientos noventa y seis millones de pesos chilenos)** consistente con el presupuesto total estimado para el presente Proyecto y no podrá superar los montos máximos para cada una de las 3 etapas:

Etapa 1: \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos chilenos);

Etapa 2: \$205.000.000.- (doscientos cinco millones de pesos chilenos);

Etapa 3: \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La omisión de la Oferta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

13.3 Oferta Técnica.

La Oferta Técnica será presentada de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. La omisión de la Oferta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

13.4 Vigencia de la Oferta.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 120 días, a contar de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de Seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el web www.agenciase.org, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

14. GARANTÍAS.

14.1. Normas Comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para las garantías. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo las garantías respectivas.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso

alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno las garantías responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

14.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y

efectiva, cuyo monto debe ser equivalente a **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 150 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente debiendo cumplir con la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada), de ser así deberá ser entregada de forma electrónica en el formulario de postulación junto con la Oferta.

En caso de realizarse la presentación de forma material deberá entregarse en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía – Nombre del Oferente – **"Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs"**". Este sobre deberá ser entregado en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, desde la fecha de Publicación del Llamado hasta antes de la fecha de vencimiento del Período de recepción de Ofertas técnica, económica, garantías de seriedad de la Oferta, señalado en el Cronograma de Licitación establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas, dentro del horario de atención de la Agencia, esto es, desde las 9:00 hasta las 16:00 hrs, días hábiles.

La glosa de la garantía deberá indicar:

<p>"Para garantizar la seriedad de la Oferta presentada en la Licitación denominada: "Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs", Nombre del Oferente"</p>
--

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán el examen de

admisibilidad de los antecedentes solicitados, tal como se dispone en el numeral 18 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, le serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas dentro del plazo mínimo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, y una vez ingresada la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO N° 11** mediante solicitud enviada al correo OficinaPartes@agenciaSE.org.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá entregarse dentro del mismo plazo que el Contrato de Adjudicación debidamente firmado. Lo anterior, se aplicará en el evento de que la Agencia no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

Respecto del Oferente que obtenga el segundo mejor puntaje según los criterios de evaluación, la garantía de seriedad de Oferta le será devuelta una vez suscrito el Contrato con el Adjudicatario, a efectos que en caso que éste no suscribiera el referido instrumento, la Agencia pueda adjudicar la Licitación al segundo mejor Oferente.

La garantía de seriedad de la Oferta podrá ejecutarse o hacerse efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira la Oferta, se desiste de ella o se comprueba por la Comisión de Evaluación la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si el Adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido para el efecto.
- c) Si el Adjudicatario no suscribiere con la Agencia el Contrato de Adjudicación, dentro de los plazos señalados para ello.
- d) La no concurrencia de todo el equipo de trabajo a la Reunión de Inicio de Servicios, según lo establecido en el numeral 3.6 de las Bases Técnicas de Licitación.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Agencia a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la Oferta, quedando la Agencia liberada para adjudicar la Oferta al segundo Oferente mejor evaluado.

La omisión de este documento en la recepción de ofertas, provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual se declarará inadmisibles.

14.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el Contrato de adjudicación debidamente firmado, conforme se dispone en el numeral 22.2 de las Bases Administrativas, un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente al **20% del valor del Contrato de Adjudicación entre el Adjudicatario y la Agencia**, extendido a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética,

RUT 65.030.848-4, con una vigencia al menos de **630 días** desde la fecha de firma del suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

La no entrega de la garantía en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato de Adjudicación debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente debiendo cumplir con la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada), de ser así deberá ser entregada de forma electrónica al correo electrónico euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo "Documento de Garantía - Nombre de la licitación y del adjudicatario"**.

Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"Ejecución De Diagnósticos Energéticos para PyMEs"**.

Nombre del Adjudicatario

El Contratista tendrá la obligación de renovar esta garantía con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato.

La devolución de la garantía se efectuará una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dicha devolución

se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 11**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución, en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 24 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato.
- d) La no entrega de los Informes Finales en el plazo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.
- e) En caso de configurarse la causal establecida en el numeral 27 de las Presentes Bases de Licitación.
- f) En caso de no pago de multa dentro de los plazos establecidos por la Agencia.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

15. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en la web www.agenciase.org, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado		Durante 60 días a partir de la publicación del llamado.	www.agenciase.org
2	Taller Informativo	Horario por definir vía web de la Agencia.	Por definir vía web de la Agencia.	Vía plataforma Zoom.
3	Período de Consultas	Horario por definir vía web de la Agencia.	Por definir vía web de la Agencia.	Formulario WEB habilitado para consultas. Disponible en https://forms.gle/jHuWPpaNFxH2QXU6
4	Período de Respuestas	Horario por definir vía web de la Agencia.	Por definir vía web de la Agencia.	www.agenciase.org
5	Apertura de Ofertas	Horario por definir vía web de la Agencia.	Dentro de los 10 días contados desde el cierre de la recepción de Ofertas.	www.agenciase.org
6	Adjudicación	Horario por definir vía web de la Agencia.	Dentro de los 30 días contados desde la fecha de apertura de ofertas	www.agenciase.org

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se

considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la Agencia informará en el portal web www.agenciase.org las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

16. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.agenciase.org

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime conveniente para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

17. TALLER INFORMATIVO.

Se realizará una reunión informativa en modalidad virtual. Los detalles de la reunión tales como dirección, fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada con al menos con tres días de anticipación a su realización en sitio web www.agenciase.org

Se deja constancia que la asistencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, no constituye un requisito habilitante para participar en la presente licitación.

18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se efectuará la apertura de la Licitación Pública y se publicarán en el sitio web www.agenciase.org, liberándose las Ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (numeral 15 de las Bases Administrativas).

En forma inmediata a la apertura la Agencia a través del Jefe del Área Jurídica, el Subdirector de Operaciones y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, realizarán un examen de admisibilidad administrativa, en el cual verificarán que se hayan acompañado los antecedentes generales solicitados en las presentes Bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, la que será suscrita, por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de los Oferentes que presentaron Ofertas;
- c) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- d) Si se ingresaron Ofertas Técnicas y Económicas en los términos establecidos en las Bases;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las Ofertas.

En la apertura de las Ofertas, se procederá a verificar la recepción de las Garantías de Seriedad de las Ofertas, la presentación de los antecedentes generales de los Oferentes, la declaración jurada simple establecida en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, la Oferta Económica, la Oferta Técnica.

La Comisión que realice el examen de admisibilidad administrativa se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los documentos presentados de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 y 19.3 de las presentes Bases de Licitación.

19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez recepcionadas las Ofertas, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las Ofertas para la evaluación administrativa y técnica de las ofertas.

19.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia o el Subdirector de Operaciones.

La Comisión será conformada por:

- 2 (dos) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- 1 (un) profesional de la Secretaria de Energía de Argentina.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

19.2. Consultas aclaratorias a los Oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del portal www.agenciase.org

19.3. Rectificación de errores u omisiones.

La comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas en cualquier etapa del proceso de evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios asociados a la evaluación de la Oferta, desde el punto de vista técnico y económico, se describen a continuación:

20.1. Examen de admisibilidad técnica.

La Comisión de Evaluación, previo al proceso de análisis y calificación de las Ofertas Técnicas deberá verificar que se hayan presentado todos los documentos que constituyan la Oferta Técnica, siendo tales los establecidos en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

En el caso que la Comisión Evaluadora detectare que alguna de las Ofertas Técnicas revisadas no cumple los requisitos establecidos en las Bases, cuando esos requisitos no fuesen de aquellos contemplados en el numeral 19.3 "Rectificación de errores u omisiones" dicha Oferta Técnica se declarará no

evaluable, debiendo consignar lo anterior en la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas.

No serán evaluadas las Ofertas que no acompañen los siguientes antecedentes, de acuerdo con su medio de verificación establecido en la tabla a continuación. Se revisarán los miembros del equipo de trabajo evaluable presentados por el Oferente, conforme al formulario de presentación de Oferta Técnica del Anexo N°4.

Admisibilidad técnica	Medio de verificación
Jefe de Proyecto con título de ingeniero	Copia de certificado de título
Auditor energético con base en Chile con título de ingeniero	Copia de certificado de título
Auditor energético con base en Argentina con título de ingeniero	Copia de certificado de título

En caso de que la Oferta Técnica no cumpla algunos de los criterios detallados en la tabla anterior, será declarada inadmisibile y no será evaluada técnicamente. Pese a lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes que hayan omitido la entrega de algún antecedente en caso de ser requerido, durante el proceso de evaluación.

20.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas admisibles de los servicios serán evaluadas según los siguientes criterios:

Ponderadores Globales	Porcentaje
Ponderador Oferta Económica	15%
Ponderador Oferta Técnica	80%
Ponderación Administrativa	2%
Ponderador Inclusión de Género	3%
Total	100%

Factor N°1: Evaluación Oferta Económica (15%):

La evaluación de la oferta económica se efectuará asignando 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor de la oferta económica. A las demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: valor de la oferta económica más ventajoso (menor precio), dividido por valor oferta económica a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

Nomenclatura:

$$\frac{\$MenorPrecio}{\$PrecioOferta} * 100 = X$$

- Menor Precio: Valor oferta económica más ventajoso.
- Precio Oferta: Valor oferta económica a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

Completar el Anexo N°9 Formulario oferta económica.

Factor N°2: Evaluación Oferta Técnica (80%):

La evaluación de la oferta técnica se efectuará asignando desde 0 a 100 puntos a cada uno de los criterios presentados en el siguiente cuadro, para luego ponderarlos según su porcentaje.

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a) Propuesta técnica	0 – 100	40%
b) Experiencia proponente	0 – 100	30%
c) Experiencia equipo de trabajo	0 – 100	25%
d) Eficiencia Energética del Oferente	0 – 100	5%

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$Ptécnico_i = \sum_{j=1}^n PPglobal_{ij} \cdot PorPglobal_{ij}$$

En donde:

$Ptécnico_i$ = Puntaje técnico obtenido por el Oferente i .

$PPtécnico_{ij}$ = Puntaje obtenido por el Oferente i en el criterio técnico j .

$PorPtécnico_j$ = Porcentaje asociado al criterio técnico j .

a) Propuesta técnica:

Se evaluará de acuerdo con lo requerido en las Bases Técnicas.

Calidad de la Propuesta Técnica:	Puntaje
El plan de trabajo presentado en la propuesta técnica define las actividades necesarias para lograr los objetivos de las presentes Bases. El plan de trabajo permite el seguimiento detallado de cada actividad de la propuesta técnica, presenta una consistencia y coherencia en el orden de la ejecución de estas mismas y los recursos y equipo de trabajo asignados. La propuesta técnica describe de manera coherente la realización de todas las actividades mínimas.	100
El plan de trabajo presentado en la propuesta técnica define las actividades necesarias para lograr los objetivos de las presentes Bases. El plan de trabajo permite el seguimiento de cada actividad de la propuesta técnica, pero no presentan una correlación consistente y clara en el orden de la ejecución de estas mismas o presentan incoherencias en la asignación de recursos y el equipo	75

de trabajo. La propuesta técnica describe de manera coherente la realización de todas las actividades mínimas.	
El plan de trabajo presentado en la propuesta técnica define las actividades necesarias para lograr los objetivos de las presentes Bases. El plan de trabajo permite el seguimiento de cada actividad de la propuesta técnica, pero no presenta una correlación consistente y clara en el orden de la ejecución de estas mismas o presenta incoherencias en la asignación de recursos y el equipo de trabajo. La propuesta técnica presenta incoherencia en la descripción de la realización de todas las actividades mínimas.	50
El plan de trabajo presentado en la propuesta técnica no define la totalidad de las actividades necesarias para lograr los objetivos de las presentes Bases o no describe ninguna actividad. El plan de trabajo no permite el seguimiento de todas las actividades de la propuesta técnica, no presenta una correlación consistente y clara en el orden de la ejecución de estas mismas y presenta incoherencias en los recursos y el equipo de trabajo asignado. La propuesta omite la realización de alguna actividad mínima.	0

En el caso que la propuesta técnica adjudicada obtenga menos de 100 puntos en este criterio deberá ser ajustada en la reunión de inicio. De lo contrario, la Agencia y la SE podrán declarar inadmisibles la propuesta adjudicada y proceder con la adjudicación de la siguiente mejor propuesta o declarar desierta la licitación.

b) Experiencia del Oferente:

Se evaluará la experiencia del proponente en relación con la cantidad de proyectos ejecutados, relacionados con gestión de la energía y diagnósticos

energéticos, a partir el año 2017, que sean indicados en el Anexo N°3 de estas Bases, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de proyectos ejecutados relacionados con gestión de la energía y diagnósticos energéticos	Puntaje
6 o Más proyectos	100
Entre 5 y 4 proyectos	80
Entre 3 y 2 proyectos	60
Entre 0 y 1 proyectos	20

Sólo se considerará como experiencia del oferente, aquellos proyectos realizados por la entidad postulante, no considerando aquellos realizados individualmente por los integrantes del equipo de trabajo.

En el caso que la experiencia del oferente no se presente en el formato solicitado por las Bases de Licitación, se penalizará el puntaje obtenido en este criterio reduciéndolo al puntaje inmediatamente inferior.

En el caso que el Oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores) se contabilizará la experiencia conjunta de todas las empresas/instituciones miembros de esta.

La Comisión Evaluadora podrá verificar los antecedentes y referencias presentadas por los Oferentes.

c) Calificación del equipo de trabajo:

La experiencia del equipo de trabajo será verificada de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 y Anexo 5 de estas Bases.

Experiencia del jefe de proyecto (a)	
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero y posee experiencia liderando 10 o más proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos o desarrollo de ingeniería básica o de detalle de proyectos de Eficiencia Energética o Energías renovables.	100
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero y posee experiencia liderando entre 7 a 9 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos o desarrollo de ingeniería básica o de detalle de proyectos de Eficiencia Energética o Energías renovables.	75
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero y posee experiencia liderando entre 5 a 6 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos o desarrollo de ingeniería básica o de detalle de proyectos de Eficiencia Energética o Energías renovables.	50
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero y posee experiencia liderando entre 3 a 4 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos o desarrollo de ingeniería básica o de detalle de proyectos de Eficiencia Energética o Energías renovables.	30
El jefe de proyecto cuenta con título de Ingeniero y posee experiencia liderando 2 o menos proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos o desarrollo de ingeniería básica o de detalle de proyectos de Eficiencia Energética o Energías renovables. El jefe de proyecto no cuenta con título solicitado en el numeral 9 de las Bases Técnicas.	0

Experiencia Auditor Energético (b)	
Tanto el profesional encargado de los diagnósticos energéticos de Chile como de Argentina cuentan con un título de Ingeniero y poseen experiencia de 10 o más proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos. Ambos profesionales tienen una certificación relacionada con sistemas de gestión de la energía o diagnósticos energéticos.	100
Tanto el profesional encargado de los diagnósticos energéticos de Chile como de Argentina cuentan con un título de Ingeniero y poseen experiencia de 7 a 9 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos.	75
Tanto el profesional encargado de los diagnósticos energéticos de Chile como de Argentina cuentan con un título de Ingeniero y poseen experiencia de 5 a 6 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos.	50
Tanto el profesional encargado de los diagnósticos energéticos de Chile como de Argentina cuentan con un título de Ingeniero y poseen experiencia de 3 a 4 proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos.	30
Tanto el profesional encargado de los diagnósticos energéticos de Chile como de Argentina cuentan con un título de Ingeniero y poseen experiencia de 2 o menos proyectos de desarrollo de diagnósticos energéticos. Alguno de los profesionales no cuenta con un título de ingeniero.	0

En el caso que ambos Auditores Energéticos presenten diferente cantidad de proyectos válidos como experiencia, de acuerdo a la tabla anterior, se tomará en cuenta el puntaje del profesional con la menor cantidad de proyectos válidos.

Experiencia diseñador instruccional. (c)	
El profesional posee experiencia de 8 o más proyectos en diseño, desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.	100
El profesional posee experiencia de 6 a 7 proyectos en diseño, desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.	75
El profesional posee experiencia de 4 a 5 proyectos en diseño, desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.	50
El profesional posee experiencia de 2 a 3 proyectos en diseño, desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.	30
El profesional posee experiencia de 2 o menos proyectos en diseño, desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.	0

La calificación del equipo de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{ExpET} = a * 0,35 + b * 0,45 + c * 0,20$$

d) Eficiencia Energética del Oferente (EEO).

Se evaluará el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético de los insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el Oferente para prestar sus servicios.

Todo esto, será considerado a partir de la información adjunta a la Oferta, en concordancia con lo indicado en el numeral 7 de las Bases Técnicas. A continuación, se indica cómo se asignará el puntaje:

Eficiencia Energética	Puntaje
El Oferente demuestra realizar una de las siguientes medidas:	100

<ul style="list-style-type: none"> ● Se encuentra en el registro de consultores de la Agencia de Sostenibilidad Energética como empresa, o manifiesta su compromiso de ingresar, mediante declaración jurada. ● Posee al menos Sello Eficiencia Energética Bronze. ● Tiene una ISO 50001 certificada. 	
<p>El Oferente no demuestra realizar alguna de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se encuentra en el registro de consultores de la Agencia de Sostenibilidad Energética como empresa, o manifiesta su compromiso de ingresar, mediante declaración jurada. ● Posee al menos Sello Eficiencia Energética Bronze. ● Tiene una ISO 50001 certificada. 	0

Factor N°3: Requisitos formales (2%):

- 1 Cumple con la documentación señalada en el numeral 13 de las bases administrativas en tiempo y forma = 100.
- 2 Cumple con la documentación señalada en el numeral 13 de las bases administrativas, no en tiempo y forma = 0.

Factor N°4: Inclusión de Género (3%):

Se evaluará la inclusión de género en el Equipo de trabajo propuesto. La evaluación de este criterio se determinará a partir de los puntajes de inclusión de género obtenidos por perfiles requeridos para el Equipo de trabajo según la siguiente tabla.

Equidad de Género	Puntaje
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde al menos 2 o más integrantes son mujeres.	100
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde 1 integrante es mujer.	60
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde no hay integrantes mujeres.	0

20.3. Consideraciones a la evaluación y adjudicación.

- La omisión de alguno de los antecedentes requeridos en las Bases Técnicas de Licitación, será calificado con (0) cero puntos en la categoría específica correspondiente; no obstante lo anterior, la Agencia se reserva el Derecho a solicitar la incorporación del respectivo documento, calificando de igual forma con (0) puntos en la categoría específica correspondiente; con excepción de la omisión de los Anexos indicados en el numeral 7 de las Bases Técnicas, los que conlleva a la inadmisibilidad técnica y económica, respectivamente.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente a los anexos de las presentes bases, pero que contengan toda la información solicitadas serán evaluados con el puntaje inmediatamente inferior en la categoría específica correspondiente.
- La Oferta que tenga menos de 60 puntos ponderados en la Oferta Técnica, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- La Oferta que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- Se efectuará la adjudicación del servicio en su totalidad pero condicionada, esto es, solo se ejecutarán la segunda y tercera etapa en

la medida en que se cumplan las siguientes condiciones, que se hayan aprobado satisfactoriamente por parte de la Agencia la etapa anterior y que se cuente con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las siguientes etapas.

- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria para iniciar la primera etapa de este proyecto.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.

El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

20.4. Criterio de desempate.

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los Oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Oferta Técnica asociado a cada Oferente.

Si persiste el empate el criterio para desempatar será el puntaje de la Oferta económica asociado a cada Oferente.

De persistir el empate, se adjudicará la Oferta que haya ingresado en primer lugar su Oferta al presente proceso, conforme al "Comprobante de ingreso de Oferta" que emita el Sistema de Información.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

21.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, indicados en el numeral 20 de las presentes Bases.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas facultará a la Agencia para declarar la Oferta inamisible por no ser posible evaluarla técnicamente.

21.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- d) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

La Adjudicación se resolverá dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique la Licitación al Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar y cuya Oferta cumpla con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas Bases; o,
- b) Se declare desierta la Licitación por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En el caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará de esta situación en el portal www.agenciase.org y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto adjudicatorio.

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN.

22.1 Redacción del Contrato de Adjudicación.

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Contrato de Adjudicación, en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las Circulares Aclaratorias, a la Oferta Adjudicada.

Posterior a la publicación del Acta de Adjudicación, en el sitio web www.agenciase.org de la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, y en el plazo máximo de **20 días hábiles**, la Agencia entregará una versión preliminar del Contrato de Adjudicación vía correo electrónico al Jefe de Proyecto indicado en la Oferta Adjudicada. El Adjudicatario dispondrá de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío, para revisar el documento y devolverlo a la

Agencia a través de esta misma vía. Se aceptarán observaciones que informen discrepancias del Contrato con las Bases de Licitación o con la Oferta Adjudicada. En casos de discrepancias entre las Bases de Licitación y la Oferta adjudicada, prevalecerá lo que indiquen las Bases de Licitación.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, la Agencia dará por no objetado el Contrato y procederá a la redacción final del documento, sin derecho a posterior reclamo por parte del Adjudicatario.

22.2 Ofrecimiento del contrato para la firma, condición y plazo.

Redactado el Contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Adjudicatario, otorgándole un **plazo máximo de 10 días hábiles** para suscribirlo, plazo que será contado desde la notificación del envío del Contrato. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este con el Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato de Adjudicación antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar al segundo mejor Oferente o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

El plazo para efectos de Inicio de los Servicios contratados en las presentes Bases de Licitación se contabiliza a partir de la suscripción de la reunión de inicio de servicios.

22.3 De las Obligaciones de la Agencia que emanan de las presentes Bases.

Las obligaciones para la Agencia y que derivan de las presentes Bases de Licitación y del contrato que se suscriba con el Adjudicatario, se entenderán cumplidas una vez emitida por parte de Agencia el Finiquito de Cierre de Proyecto, en consecuencia, una vez verificada dicha circunstancia, la Agencia queda eximida de cualquier responsabilidad en el presente servicio.

Dicho finiquito podrá ser emitido ya sea al término de la tercera etapa, contando con que exista la disponibilidad presupuestaria para implementar todas las etapas y que el Contratista ejecute cada etapa a satisfacción de la Agencia y la SE, como también, al término de cualquiera de las otras etapas en caso que no exista disponibilidad presupuestaria para continuar o que el Contratista no ejecute las actividades a satisfacción de la Agencia y la SE.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario en las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

23. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN.

- a) Si al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia de la factura a terceros, el Oferente deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el Contrato definitivo que se suscriba con el Adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) El Oferente deberá completar la información relativa a su cuenta bancaria, a efectos de proceder a la gestión de pagos del servicio asociado al Proyecto adjudicado, tal como se dispone en formulario establecido en el **ANEXO N°2**. En el caso que esta información fuese modificada, deberá informarse a la

Agencia a través de carta, cuyo formato se agrega a las presentes Bases de Licitación, a través del **ANEXO N° 2C**.

- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.
- f) La Factura deberá venir inutilizada desde origen. Al momento de ser aprobados cada uno de los informes técnicos de la asesoría, el Área de Administración y Finanzas de la Agencia enviará detalle de la glosa con la que se deberá emitir las respectivas facturas.

24. PRÓRROGAS.

No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el Contrato, como asimismo los plazos comprometidos para la ejecución de las actividades mínimas que el Contratista deberá realizar en el marco de los servicios licitados, señaladas en las Bases Técnicas, por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del Contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia o Subdirector de Operaciones, el cual apreciará el fundamento expuesto por el Contratista y resolverá el otorgamiento de prórroga, concediendo el plazo de prórroga prudencial, atendido los antecedentes hechos valer por el Contratista. En caso de que el Contratista incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 27 de las Bases Administrativas.

25. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA AGENCIA.

Las funciones de Contraparte Técnica del Proyecto serán ejercidas por un profesional designado por el Director Ejecutivo de la Agencia. Las funciones de la Contraparte Técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con el Contratista, el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del Contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado los antecedentes del Contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- e) Colaborar y asistir al Contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance, Reportes Semanales y el Informe Final, planteando al equipo del Contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del Contratista.
- h) Gestionar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Otras que le entreguen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y el Contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del Contrato.

Por su parte, el Contratista deberá designar un Jefe de Proyecto que se relacionará con la Contraparte Técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por no continuidad entre las diferentes etapas del proyecto debido a la falta de disponibilidad presupuestaria o a la no ejecución por parte del Contratista a satisfacción de la Agencia y la SE.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si el Contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, tal como se dispone en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
- c) Si el Contratista perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas al Oferente superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) En caso de no entregar las respectivas cauciones conforme lo establecen las presentes Bases.

27. MULTAS.

27.1. Reglas generales:

En virtud de las presentes Bases de Licitación y en el marco de los servicios adjudicados al Contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del Contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el

informe presentado por el Contratista hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El Contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado.

27.2. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación o en el Contrato, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **100 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

27.3. Multas Especiales.

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al Contratista cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega los informes y sus respectivas copias fuera del plazo establecido por la Agencia o en el Acta de Inicio de Actividades.
- b) Si entrega informes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en el contrato o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Contratista no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al informe objetado dentro del plazo indicado en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el informe corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada para la entrega del informe final de cada etapa, el Contratista no ha ejecutado la totalidad de las actividades asociadas a la etapa respectiva.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **0,05%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta el **10%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado, atendido la naturaleza del incumplimiento.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **0,5%** del monto adjudicado por cada día de atraso.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y c) señaladas precedentemente, procederá salvo que el Director Ejecutivo de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 24 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado en el numeral Uno) de esta cláusula.

28. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, hasta la aprobación del respectivo Informe Final de cada etapa (numeral 3 de las Bases Técnicas) serán de cargo del Contratista.

Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el Oferente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la Oferta.

29. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know-how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece exclusivamente a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID). En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Contratista, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores Anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID), son dueños exclusivos de los derechos

patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al Contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta Licitación.

El Adjudicatario/Contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Agencia podrá emitir certificado que acredite la ejecución del Proyecto adjudicado, para los fines que estime pertinente el Contratista.

30. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, Circulares Aclaratorias, respuestas entregadas durante el Período de Consultas y Propuesta Técnica del Contratista.

En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará lo establecido en el Contrato, en segundo lugar, lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y respuestas entregadas durante el Período de Consultas y en tercer lugar la información contenida en la Propuesta Técnica del Contratista.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará el Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

32. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del Contrato. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren. Del mismo modo, el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El

Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como, asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

a) Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional.

El Contratista deberá contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para cubrir al personal empleado en la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

En ejercicio del derecho de información y obligación de informar, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente a la Agencia, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales emitidos por la Inspección o Dirección del Trabajo o por empresas autorizadas. Estos certificados deberán contemplar información suficiente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes, así como todos los dependientes de la cadena de subcontratación. El no cumplimiento de esta obligación contractual y legal constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y por ende estará afecta a sanciones tales como cobro de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato e incluso la terminación anticipada del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, por el sólo hecho de presentar Oferta a la Licitación, autoriza a la Agencia para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al Contratista, sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones antes mencionadas.

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido

por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

b) Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación.

El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante, lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

c) Responsabilidad laboral del Contratista.

Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución del Proyecto. Junto a lo anterior, el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Contratista mantendrá libre de toda responsabilidad y defenderá e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales, originados directa o indirectamente, de su incumplimiento de la Normativa Vigente de carácter laboral y de seguridad social. El Contratista deberá entregar a la brevedad a la Agencia copia de cualquier notificación o

reclamo, que pudiere eventualmente afectar a la Agencia o por la cual ésta pudiera resultar responsable, aun cuando la Agencia no sea parte en el juicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 bis del Código del Trabajo, la Agencia, además del derecho a repetir en contra del contratista, podrá retener y compensar los montos que se hubiere visto obligada a pagar, de cualquier suma que adeude al Contratista, por cualquier causa relacionada con el Contrato. Asimismo, la Agencia podrá retener y compensar dichos montos cuando el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales y cuando la Agencia fuere demandado subsidiariamente.

Por el sólo hecho de participar en la Licitación presentando una Oferta, el Contratista autoriza a la Agencia, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, al pago, por cuenta del Contratista, de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

d) Reserva de Acciones.

La Agencia hace expresa reserva de derechos en contra del Contratista, en relación a toda demanda que pueda deducirse en su contra por cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales, cuyo cumplimiento corresponda al Contratista, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Agencia en los términos señalados en la Ley 20.123 del Código del Trabajo. La Agencia puede siempre repetir en contra del Contratista en el evento que se genere la responsabilidad solidaria o subsidiaria aludida precedentemente.

e) Indemnizaciones y Liberación de Perjuicios.

El Contratista, Subcontratista u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios a la Agencia por cualquier reclamo, multa, demanda, indemnización, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole,

incluyendo aquellos que surjan con motivo de alguna enfermedad, lesión corporal o muerte de algún trabajador del Contratista o de cualquier Subcontratista empleado por él o que resulte del incumplimiento total del Contratista, sus Subcontratistas, representantes o trabajadores de cualquier término o condición del Contrato, o que sea consecuencia de la ejecución del Contrato o con motivo de cualquier acción u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o empleados, o se haya debido a negligencia de alguno de ellos.

f) Cumplimiento de la Legislación de Higiene y Seguridad Laboral.

Las partes declaran que el Contrato de Adjudicación no crea vínculo laboral ni de dependencia ni de subordinación alguna entre las Partes ni con el personal dependiente del Contratista y que este último se encuentra obligado a cumplir con toda la legislación vigente al efecto.

33. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato de Adjudicación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

34. TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
 - La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios, según lo establecido en el numeral 3.6 de las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Por extinción de la unión temporal de proveedores.

35. FACULTADES Y RESERVA DE DERECHOS DE LA AGENCIA.

- a) La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo de la Agencia o quien lo subrogue hasta el momento anterior a que se hayan presentado las ofertas, tal

- como se dispone en los plazos del Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
- b) La Agencia se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución de un Proyecto de calidad. Esta última facultad se podrá ejercer por parte del Director Ejecutivo o quien lo subrogue, hasta antes de proceder a la adjudicación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
 - c) La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la Adjudicación efectuada por motivos debidamente fundados, como lo sería, por ejemplo, el exigirlo así el interés de la Agencia, por afectar la seguridad en la ejecución o por circunstancias que pongan en riesgo la ejecución, entre otras, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo o quien lo subrogue hasta antes de la firma del contrato de adjudicación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente adjudicado.
 - d) La Agencia se reserva el derecho a declarar desierta la licitación (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licita; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 de estas bases; (3) en caso que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral 14.3 en las presentes bases administrativas, en estos últimos dos casos se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- e) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org.
- f) La Agencia se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org.
- g) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el contratista, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- h) Re adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.agenciase.org en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al contratista.
 - Si el contratista no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - Si el contratista se desiste de su oferta.
- i) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

- j) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de modificar, ampliar, adicionar o disminuir la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al Contratista. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato. La Agencia podrá ejercer la facultad privativa a ampliar la ejecución de los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato adjudicado. La Agencia pagará al contratista todos los trabajos efectivamente realizados por este, de acuerdo a la aprobación y recepción que se haya realizado de dichas obras por parte de la Agencia. Para efectos del reintegro a la Agencia de elementos no instalados o servicios no prestados, el Contratista deberá efectuar el cálculo tomando en consideración el costo proporcional de adquisición e instalación que haya itemizado en su propuesta incluyendo la disminución proporcional de los gastos generales. El Contratista deberá efectuar la respectiva rebaja de la facturación correspondiente.
- k) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos previo aviso por escrito al contratista, por caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del contratista que deberán ser debidamente acreditados o por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizadas. Recibida por el Contratista la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que esta le origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Contratista o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Contratista no tendrá

derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del Contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

36. INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

37. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas, y a través del formulario on-line disponible en el siguiente enlace <https://forms.gle/jHhuWPpaNFxH2QXU6> y en la página WEB de la Agencia www.agenciase.org.

Las respuestas serán publicadas en la página WEB de la Agencia, de conformidad con las presentes Bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

Asimismo, formarán parte de las presentes Bases, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y

en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente Licitación, a través de la Plataforma de Publicación, hasta el día indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por la Agencia en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web de la Agencia. Aun no existiendo solicitud de aclaración, la Agencia podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

Estas Circulares podrán implicar clarificaciones o modificaciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta el día indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Cada oferente es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente la página web de la Agencia, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por la Agencia. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

38. NOTIFICACIONES.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará a través del sitio web de la Agencia.

El Proveedor, Oferente, o Adjudicatario, se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

El Oferente deberá designar a un Apoderado habilitado para recibir notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo exigido en el ANEXO N°2 de las presentes Bases de Licitación.

39. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

40. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

41. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los Oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias sin necesidad de declaración expresa, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

La Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES”

1. ACTIVIDADES MÍNIMAS.

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran mínimas para alcanzar los objetivos planteados para cada componente del servicio.

En su propuesta técnica el proponente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar para cada una de las 3 etapas.

El proponente deberá considerar dentro de las actividades, la presentación semanal a las contrapartes técnicas de los avances en la ejecución del proyecto.

El proponente no podrá realizar ningún tipo de cobro a las empresas y personas beneficiadas por el curso de capacitación, el diagnóstico energético o cualquiera de las actividades en el marco de esta licitación.

1.1 Etapa 1.

En la primera etapa, el proponente deberá:

- Diseñar un curso de capacitación para la realización de diagnósticos enfocados en PyMEs de Chile y Argentina, ajustado a los criterios y estándares definidos por la Agencia y la SE.
- Ejecutar el curso de capacitación para un mínimo de 75 empresas en total.
- Redactar un manual de operación con el procedimiento de la selección de empresas y ejecución de diagnósticos energéticos.
- Ejecutar al menos 50 diagnósticos energéticos en las PyMEs seleccionadas con un mínimo de 15 por país.

Esta etapa se considerará finalizada una vez que el curso de capacitación esté diseñado y ejecutado con la participación de un mínimo de 75 empresas en total, el manual de operaciones se encuentre aprobado por la Agencia y por la SE y se hayan

ejecutado al menos 50 diagnósticos energéticos en total con al menos 15 por cada país.

Un requisito que deberán cumplir las empresas para ser seleccionadas para el diagnóstico energético deberá ser haber participado y aprobado el curso de capacitación.

Los requisitos específicos de cada actividad se describen a continuación.

1.1.1 Diseño e implementación del curso de capacitación para la realización de diagnósticos energéticos.

El proponente deberá diseñar un curso de capacitación sobre la realización de diagnósticos energéticos en PyMEs que deberá cumplir con los requisitos que se listan a continuación, que luego deberá impartir a un mínimo de 75 empresas en total. No se requerirá un mínimo por país, sin embargo, la participación y aprobación del curso será requisito para que la empresa reciba el diagnóstico energético, quedando ligado automáticamente al cumplimiento de la cantidad mínima de empresas que reciben el diagnóstico energético por país.

Este curso deberá:

- Contar con un programa formativo validado, que declare objetivos de aprendizaje, contenidos, duración, modalidad y sistema evaluativo.
- Ser virtual/online;
- Tener una carga horaria de entre 8 a 16 horas;
- Tener un máximo de 45 asistentes por curso;
- Contemplar actividades formativas y una evaluación final que mida la capacidad del participante para realizar un diagnóstico energético en su PyME;
- Utilizar metodologías para el aprendizaje activo (análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en desafíos, entre otras);
- Otorgar un certificado de participación a quienes cumplan con el 80% de asistencia y aprueben la evaluación final.

- Ajustarse a los criterios y estándares definidos por la Agencia y la SE.

Quienes reprueben el curso podrán repetirlo, pero no serán contabilizados nuevamente para el cumplimiento de la meta, incluso en el caso que sea una persona distinta de la misma empresa.

Público objetivo: personal de PyMEs de Chile y Argentina con el perfil que el proponente indique en su oferta técnica y que potencialmente pueda actuar como contraparte en el caso que la empresa respectiva reciba el diagnóstico energético.

Contenido: el proponente podrá apoyarse en cursos ya desarrollados por la Agencia que serán puestos a disposición del proponente en la reunión de inicio de actividades una vez adjudicada la licitación, de acuerdo con el numeral 3.6 de estas Bases, resguardando la confidencialidad de los materiales e insumos que son propiedad de Agencia.

Las características del curso tales como la duración, herramientas utilizadas (plataforma WEB, material de apoyo), método de evaluación, etc. deberá ser propuesto por el proponente en su oferta técnica, pero deberán ser concordantes con los dispuesto en los estándares definidos por la Agencia y la SE en lo referente a plataforma LMS, plataforma de videoconferencia, programas de mediatización, tamaño y recursos a incorporar.

Implementación: El proponente deberá preparar todo para la ejecución de cada curso, generando un plan de implementación, y realizar la difusión de éste, velando por conseguir la asistencia de al menos una persona de un mínimo de 75 empresas. El proponente deberá indicar en su oferta técnica cuantas fechas del curso considera inicialmente. También deberá considerar que por empresa solo podrán participar un máximo de 2 personas en una misma fecha o instancia del curso.

En el caso de no conseguir la asistencia mínima requerida, el proponente deberá repetir el curso tantas veces sea necesario hasta lograr el requisito. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica el método que utilizará para acreditar cuales empresas y personas asisten al curso.

Dado que la aprobación del curso es requisito para que la empresa participante reciba el diagnóstico energético, el proponente deberá repetir el curso cuantas veces sea

necesario para que se den las condiciones de cumplimiento descritas en el numeral 1.1.4.

El registro de las empresas deberá realizarse a través de un formulario Google el cual será accesible desde una página de la Agencia. El proponente deberá crear el formulario, realizar las pruebas para verificar su correcto funcionamiento y compartir su enlace para que la Agencia lo incorpore a su WEB. Tanto el formulario Google como la planilla donde se alojan las respuestas deberán estar compartidas con las contrapartes de la Agencia y de la SE.

La contratación de relatores, servicios de streaming, etc. deberá ser parte de la oferta técnica y económica del proponente. Mediante la presente licitación se está contratando un servicio llave en mano.

1.1.2 Creación de un manual de operación para la selección de empresas y ejecución del diagnóstico energético en las empresas seleccionadas.

El proponente deberá redactar un manual de operación que 1) indique los criterios de selección de las empresas que serán beneficiadas con el diagnóstico energético, y 2) describa la metodología de ejecución del diagnóstico energético.

Tanto la Agencia como la SE podrán indicar criterios para los países respectivos en la reunión de inicio, los cuales deberán ser incorporados por el proponente en el manual de operación y llevados a la práctica.

Selección:

Como requisito para la selección deberá considerar que solo las empresas que participen y aprueben el curso de capacitación podrán ser elegibles para el diagnóstico energético. Otros criterios de selección serán indicados en la reunión de inicio de los servicios.

Los criterios de selección deberán ser claros como, por ejemplo:

- la magnitud del consumo energético de la empresa,
- la disponibilidad de información sobre el consumo energético,
- el nivel de madurez de la gestión energética de la empresa,

- la existencia de personal con experiencia en el tema en la empresa,
- entre otros.

La metodología para realizar el llamado y para recopilar la información de las empresas interesadas deberá ser definida en el manual de operación.

El formato del manual de operaciones será entregado en la reunión de inicio.

Diagnóstico energético

El manual también deberá indicar como se realizarán los diagnósticos energéticos. La ejecución de los diagnósticos energéticos deberá seguir las pautas establecidas en las “Energúías¹ para una auditoría energética” de nivel 2. Además, el diagnóstico energético deberá cuantificar las emisiones de GEI de la empresa y la potencial reducción de GEI debido a las medidas de mejora.

Los diagnósticos energéticos deberán incluir una visita a terreno y podrán realizarse en empresas distribuidas en todo el territorio de ambos países. Los criterios de selección de empresas para el diagnóstico energético, establecidos en el manual, deberán tener en consideración la contingencia actual.

El manual deberá detallar como se abordarán las diferentes tareas incluyendo:

- Recopilación de información,
- Visita a terreno,
- Medición de variables relevantes,
- Análisis de información,
- Evaluación de medidas de mejora,
- Cuantificación de emisiones GEI y potencial de mitigación,
- Redacción de reporte,
- Tabulación de los principales resultados por empresa en una planilla Excel.

¹ Guías Metodológicas de Auditorías Energéticas, Agencia:
<https://www.agenciase.org/biblioteca/>

1.1.3 Llamado y registro de empresas a las cuales se les realizará el diagnóstico energético.

El proponente deberá realizar el llamado a PyMEs de Chile y Argentina para que sean beneficiarias del curso y del diagnóstico energético, debiendo registrar las empresas que expresen su interés en participar.

En particular, las empresas podrán participar en el curso de capacitación sin tener interés en el diagnóstico energético, pero no podrán acceder al diagnóstico energético sin haber participado y aprobado el curso de capacitación.

El registro de las empresas deberá realizarse a través de un formulario Google el cual será accesible desde una página WEB de la Agencia. El proponente solo deberá crear el formulario, realizar las pruebas para verificar su correcto funcionamiento y compartir su enlace para que la Agencia SE lo incorpore a su WEB. Tanto el formulario WEB como la planilla donde se alojan las respuestas deberán estar compartidas con las contrapartes de la Agencia y de la SE.

El proponente deberá considerar dentro de sus actividades la difusión que sea necesaria para asegurar el registro de al menos 100 empresas por país. Toda difusión deberá ser realizada en nombre de la Agencia y la SE y contar con la aprobación de ambas instituciones. El proponente no podrá utilizar las mismas instancias de difusión para difundir su propia institución.

1.1.4 Ejecución de los Diagnósticos Energéticos a las empresas seleccionadas.

Para esta primera etapa y una vez aprobado el manual de operaciones por parte de la Agencia y la SE, el proponente deberá realizar el diagnóstico energético descrito en el manual a un mínimo de 50 empresas en total y al menos 15 empresas de cada país, entregar los reportes a cada empresa y aparte tabular los resultados principales en una planilla Excel unificada. Los reportes deberán cumplir con el formato que será entregado en la reunión de inicio.

Uno de los criterios para la selección de las empresas deberá ser la aprobación del curso de capacitación de al menos un representante de la empresa.

Los diagnósticos energéticos deberán seguir las pautas establecidas en las “Energúas² para una auditoría energética” de nivel 2. Además, el diagnóstico energético deberá cuantificar las emisiones de GEI de la empresa y el potencial de reducción de GEI de las medidas de mejora.

El proponente deberá considerar que los diagnósticos energéticos incluyen una visita a terreno y que las empresas seleccionadas podrán encontrarse en cualquier lugar de ambos países. Para las visitas, el proponente será responsable de tomar las medidas sanitarias que correspondan.

Al término de cada diagnóstico energético, la Agencia y la SE realizarán una encuesta a la o las personas de la empresa que participaron en el curso de capacitación con el objetivo de recoger sus impresiones sobre la efectividad del curso y sobre el diagnóstico energético. Para lo anterior, el proponente deberá preparar la encuesta en un formulario Google y traspasarlo a las contrapartes de la Agencia y de la SE antes de iniciar los diagnósticos. Además, deberá enviar semanalmente a los correos electrónicos de las contrapartes de la Agencia y de la SE una lista Excel con el nombre, nombre de empresa, teléfono y correo electrónico de todas las personas que asistieron al curso de capacitación y a cuyas empresas se les realizó el diagnóstico energético. Por su parte, la Agencia y la SE enviarán al proponente semanalmente una lista que indique para cada contacto si ha respondido o no. El proponente deberá realizar las gestiones que correspondan para que las encuestas sean respondidas antes del término de la etapa.

1.2 Etapa 2.

Las actividades de la etapa 2 consisten en el ajuste al diseño del curso de capacitación, la continuación de la ejecución del curso de capacitación ajustado, el ajuste del manual de operaciones y la continuación de la ejecución de los diagnósticos energéticos de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de operaciones ajustado.

² Guías Metodológicas de Auditorías Energéticas, Agencia:
<https://www.agenciase.org/biblioteca/>

Los ajustes al curso y al manual de operaciones deberán seguir las indicaciones de la Agencia y la SE, los cuales responderán a lo observado durante la ejecución de la etapa 1.

Esta etapa inicia con la labor de ajuste del curso y del manual de operación y termina con la entrega a cada empresa del reporte de diagnóstico energético y la tabulación de la información recogida en cada uno de los diagnósticos realizados.

A continuación, se indican los requisitos que debe cumplir cada actividad.

1.2.1 Ajustes del curso de capacitación y del manual de operación.

La Agencia SE y la SE podrán solicitar mejoras o ajustes al curso de capacitación y/o al manual de operación, de acuerdo con el desempeño de estos observado durante la ejecución del curso y diagnósticos energéticos en la etapa 1 respectivamente.

El proponente deberá incorporar estas observaciones al diseño del curso y/o al manual operativo antes de continuar con la ejecución de los cursos y/o los diagnósticos energéticos respectivamente.

1.2.2 Ejecución del curso de capacitación para la realización de diagnósticos energéticos.

Una vez que el diseño del curso sea ajustado y aprobado por la Agencia y la SE, el proponente deberá continuar con la ejecución de las capacitaciones para alcanzar un total de 150 empresas participantes por país, incluyendo las empresas capacitadas en la etapa 1.

La cantidad de fechas deberán ser suficientes para cumplir la meta y cada fecha no podrá incluir más de 45 asistentes.

1.2.3 Ejecución de los Diagnósticos Energéticos a las empresas seleccionadas.

Una vez que el manual de operaciones ajustado sea aprobado por la Agencia y la SE, el proponente deberá realizar el diagnóstico energético descrito en el manual a un mínimo de empresas que permita completar un total de 100 por país, contabilizando la etapa 1, y entregar los reportes a cada empresa y tabular los resultados principales.

El informe final de esta etapa deberá reflejar en conjunto las etapas 1 y 2.

1.3 Etapa 3.

Las actividades de la etapa 3 consiste en la difusión de los resultados agregados obtenidos durante la ejecución de los diagnósticos energéticos mediante un taller enfocado a las pequeñas y medianas empresas de cada país.

En complemento, el proponente deberá presentar a la Agencia un informe final con la información relevante y las conclusiones de las 3 etapas del proyecto, que incluyan tanto los diagnósticos energéticos realizados como los resultados de las encuestas, el taller y la discusión que en este último tenga lugar.

1.3.1 Diseñar y ejecutar un taller de cierre del proyecto.

El proponente deberá diseñar un taller en línea con componentes de participación presencial en ambos países, con una duración máxima de 4 horas, durante las cuales se presente el proyecto, sus actividades y principales resultados. Además de dar lugar a la presentación de experiencias de las empresas y a la posterior discusión entre los asistentes.

El público objetivo será el personal de pequeñas y medianas empresas de Chile y Argentina. El perfil de la persona que asiste al taller será abierto.

Las características del taller tales como la duración, herramientas utilizadas (plataforma WEB, material de apoyo), etc. deberá ser definido por el proponente en su oferta técnica y validado por la Agencia y la SE.

El proponente deberá preparar todo para la ejecución del taller y realizar la difusión de este, velando por conseguir la asistencia de 300 empresas, con al menos 150 empresas de Chile y 150 empresas de Argentina. En el caso de no conseguir la asistencia mínima requerida, el proponente deberá repetir el taller tantas veces sea necesario hasta lograr el requisito. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica el método que utilizará para acreditar cuales empresas y personas asisten al taller.

La contratación de relatores, servicios de streaming, salas, etc. deberá ser parte de la oferta técnica y económica del proponente.

1.3.2 Presentación de resultados.

El proponente deberá recopilar los resultados de los diagnósticos energéticos en un informe final y en una planilla Excel. Esta información deberá incluir la agregación por grupos de interés tales como tamaño de empresa, rubro, país, nivel de consumo, entre otros. Las conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe final deberán considerar las presentaciones del taller y su discusión.

El formato del informe final será entregado por la Agencia.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La metodología de trabajo deberá ser definida por el proponente y descrita explícitamente en la propuesta técnica. Además, deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas para las 3 etapas. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la metodología y formatos tentativos para el desarrollo de cada una de las actividades para cada una de las 3 etapas.

En el caso que la propuesta técnica adjudicada no responda a entera satisfacción de la Agencia y la SE a los servicios licitados, deberá ser ajustada en la reunión de inicio. De lo contrario, la Agencia y la SE podrán declarar inadmisibles la propuesta adjudicada y proceder con la adjudicación de la siguiente mejor propuesta o declarar desierta la licitación.

El proponente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia y de la SE y conforme a las instrucciones específicas que éstas le impartan para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

3. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA.

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán los siguientes:

3.1 Informes.

Para cada etapa se solicitarán informes de avance y final que deberán reflejar todos los avances y actividades realizadas a la fecha para cada etapa. A continuación, se indica el detalle para cada etapa.

3.1.1 Informes etapa 1.

Se solicitarán 2 (dos) informes de avance y un informe final durante el desarrollo de la etapa 1 del servicio:

Informes etapa 1	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	<ul style="list-style-type: none">- 1.1.1 Diseño de curso, plan de implementación completos.- 1.1.2 Manual completo 100% finalizado.	60 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
Informe de Avance N°2	<ul style="list-style-type: none">- 1.1.1 Reporte de difusión e implementación del curso. Formulario de registro WEB 100% operativo.- 1.1.2 Manual completo 100% finalizado. Formulario de registro WEB 100% operativo.- 1.1.3 Reporte de difusión. Reporte de empresas seleccionadas.- 1.1.4 Reporte de avance de los diagnósticos energéticos. 30% de avance a la fecha.	120 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
Informe Final etapa 1	<ul style="list-style-type: none">- Reporte de todas las actividades de la etapa 1 100% ejecutadas y metas cumplidas.- Carta Gantt actualizada de acuerdo con la ejecución real del proyecto.	180 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.

3.1.2 Informes etapa 2.

Se solicitarán 5 (cinco) informes de avance y un informe final durante el desarrollo de la etapa 2 del servicio:

Informes etapa 2	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	<ul style="list-style-type: none"> - 1.2.1 Diseño de curso, plan de implementación completos y Manual de operaciones con los ajustes implementados. 	30 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.
Informe de Avance N°2	<ul style="list-style-type: none"> - 1.2.1 Diseño de curso, plan de implementación completos y Manual de operaciones con los ajustes implementados. Versión final. - 1.2.2 Reporte de implementación de los cursos. - 1.2.3 Reporte de avance de los diagnósticos energéticos. 	90 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.
Informe de Avance N°3	<ul style="list-style-type: none"> - 1.2.2 Reporte de implementación de los cursos. - 1.2.3 Reporte de avance de los diagnósticos energéticos. Mínimo de 30% ejecutado a la fecha. 	150 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.
Informe de Avance N°4	<ul style="list-style-type: none"> - 1.2.2 Reporte de implementación de los cursos. - 1.2.3 Reporte de avance de los diagnósticos energéticos. Mínimo de 60% ejecutado a la fecha. 	210 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.
Informe de Avance N°5	<ul style="list-style-type: none"> - 1.2.2 Reporte de implementación de los cursos. - 1.2.3 Reporte de avance de los diagnósticos energéticos. Mínimo de 90% ejecutado a la fecha. 	270 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.

Informe Final etapa 2	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de todas las actividades de la etapa 2 100% ejecutadas y metas cumplidas. - Carta Gantt actualizada de acuerdo con la ejecución real del proyecto. 	300 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.
-----------------------	---	---

3.1.3 Informes etapa 3.

Se solicitará un informe final durante el desarrollo de la etapa 3 del servicio:

Informes etapa 3	Contenido	Plazo de Entrega
Informe Final etapa 3	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de todas las actividades de la etapa 3 100% ejecutadas y metas cumplidas. - Carta Gantt actualizada de acuerdo con la ejecución real del proyecto. 	60 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 3, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.

3.2 Requisitos de los informes

3.2.1 Procedimiento de entrega

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios y deberán ser entregados a la Agencia.

Los informes que se entreguen a la Agencia deberán ser firmados por el o los representantes legales del Contratista que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, por los miembros del equipo de trabajo presentado en la Oferta y que realizaron el respectivo informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

El Contratista deberá entregar **una primera versión del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte

Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 3.3.1 de las presentes Bases Técnicas. El informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

En el caso de que no existan observaciones, la Contraparte Técnica de la Agencia emitirá un Acta de Aprobación del informe y solicitará la entrega de **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del informe y sus respectivos anexos (en formato CD, pendrive u otro)**, los cuales deberán ser entregado en Recepción Agencia, según lo señalado el numeral 3.3.2 de las presentes Bases Técnicas.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas. En este contexto, el Contratista deberá subsanar las observaciones y realizar **una nueva entrega del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 3.3.1 de las presentes Bases Técnicas. Se recuerda que el informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

La no entrega de los informes, de acuerdo con el formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será revisado, generándose desde la fecha de notificación del incumplimiento en la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo con lo indicado en el numeral 27.3 de las Bases Administrativas.

3.2.2 Formato de entrega

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informe final, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir

anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones
- Bibliografía

En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deberán entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. Los CDs, DVDs o pendrives deben ser debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del Proyecto, Informe n°X – versión aprobada, Nombre del Contratista que realiza el servicio (de acuerdo a Contrato) y Fecha de Entrega.

- b) Documentos impresos: Cada ejemplar impreso a color en calidad normal o superior, hoja tamaño carta, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos. Los informes deberán presentarse anillados tipo espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior y debidamente firmados por el representante legal del Contratista que presta el servicio y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la Oferta y que realizaron el respectivo informe y los revisores de dicho informe.

Sumado a lo anterior, se establece que el Contratista no podrá usar los isotipos de empresas para las que trabaje y, de la misma forma, los Contratistas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

3.3 Lugar de entrega de los informes

Todos los informes deberán entregarse dentro del plazo establecido en el numeral 3.1 de las presentes Bases Técnicas, Acta de Observaciones o Acta de Aprobación del informe, según corresponda.

En caso de que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 24 de las Bases Administrativas, el Contratista deberá enviar una carta dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos 5 días hábiles previos a la fecha del vencimiento de entrega del respectivo informe. La solicitud será evaluada y se informará la resolución al Contratista.

En complemento, a continuación, se detalla el conducto regular para la entrega de los informes a la Agencia y a la SE, según la modalidad de entrega (digital o física):

3.3.1 Entrega digital

Los informes en formato digital para la revisión de la Contraparte Técnica de la Agencia deberán ser entregados vía correo electrónico a Oficina de Partes (OficinaPartes@agenciaSE.org), con copia al correo electrónico de las Contrapartes Técnicas de la Agencia y de la SE, dentro de los plazos estipulados en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas o en el Acta de Observaciones del respectivo informe, según corresponda.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico de recepción de Oficina de Partes.

3.3.2 Entrega física

Los informes aprobados deberán ser entregados en formato físico, dentro de los plazos estipulados en el Acta de Aprobación del respectivo informe, **en días hábiles**

entre las 9:00 y las 13:00 horas, en la recepción de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago – RM. El Contratista deberá entregar **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del respectivo informe y sus anexos (en formato CD, DVD o pendrive)**.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado en la recepción de la Agencia. Una vez ingresado el informe, este no podrá ser modificado por el Contratista.

En complemento a lo anteriormente señalado, si por motivos de fuerza mayor y mediante comunicado formal emitido por la Agencia, no sea factible realizar la entrega de los informes en formato físico en la Recepción de la Agencia, dichos documentos deberán entregarse de manera digital, en formato PDF, vía correo electrónico a la casilla OficinaPartes@agenciaSE.org, con copia al correo electrónico de la Contraparte Técnica de la Agencia, dentro de los mismos plazos establecidos para la entrega de dichos informes. Para estos efectos, se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico de recepción de Oficina de Partes.

En este contexto, de ser necesario, se habilitará una carpeta compartida a través de la herramienta Google Drive para que el Contratista pueda subir los demás archivos que acompañan los informes, en la eventualidad de que por motivo de tamaño éstos no puedan adjuntarse al correo electrónico.

En complemento, una vez normalizada la situación que imposibilitaba la entrega de los documentos en Recepción Agencia, el Contratista dispondrá de un plazo de 30 días para realizar la entrega física de la versión final del referido informe aprobado, mediante **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del respectivo informe y sus anexos (en formato CD, DVD o pendrive)**.

3.4 Observaciones de los informes

El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 3.1 de las bases técnicas de Licitación.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 20 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe - de acuerdo a la fecha establecida en el contrato - un pronunciamiento en relación con aprobar el informe o formular observaciones e indicaciones, ya sea mediante un "Acta de Aprobación" o mediante un "Acta de Observaciones", según corresponda, en esta última, se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas. Ambas actas - "Acta de Aprobación" o "Acta de Observaciones",- serán enviadas por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su Oferta. La Agencia da por notificada, desde esa fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del "Acta de Aprobación" o del "Acta de Observaciones". Una vez que el consultor ingrese nuevamente el informe, la Agencia procederá a su revisión conforme al procedimiento señalado precedentemente, no obstante lo anterior, al finalizar esta revisión, la Agencia podrá emitir un "Acta de Aprobación" o un "Acta de Rechazo" del informe. En caso de emitir un Acta de Rechazo, se aplicará la sanción establecida en el numeral 27.3 de las Bases Administrativas de Licitación, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados, de no cumplir con estas exigencias en los plazos que sean requeridos por la Agencia, esta se reserva el derecho a poner término anticipado al Contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El informe corregido deberá ser enviado de forma digital vía correo electrónico a la casilla oficinadepartes@agenciase.org con copia al correo electrónico de las contrapartes técnicas de la Agencia y de la SE, para su revisión y aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones o Acta de Rechazo según corresponda, plazo que no podrá ser superior a siete días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones o del Acta de Rechazo según corresponda. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo, se aplicará el plazo de 13:00 horas del séptimo día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica de acuerdo al procedimiento señalado precedentemente darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 27 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

3.5 Reuniones.

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos 2 reuniones previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia y de la SE. El Proponente deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Será obligación por parte del proponente que en la reunión de inicio de servicios participe el 100% del equipo de trabajo identificado en el numeral 1 del Anexo N°4, por lo tanto, se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de estos integrantes en la propuesta de trabajo.

Sujeto a que las condiciones lo permitan, en el caso que las reuniones se realicen de forma presencial, solo se requerirá la asistencia física del equipo residente en Chile y remoto para el equipo residente en Argentina.

3.6 Reunión de inicio de servicios.

Como hito inicial de la prestación de servicios se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la firma de Contrato. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del servicio y del manejo del Contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Contratista y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar todos los asistentes.

En esta reunión inicial el Contratista deberá contar con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable, propuesto para la realización del servicio, de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO N°4** de su Oferta Técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

La no asistencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Oferta Técnica, sin previa justificación fundada por parte del Contratista y aceptada por la Agencia, a la Reunión de Inicio de Servicios, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto el Contrato, procediéndose a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Dicha reunión deberá realizarse de manera presencial, en las dependencias de la Agencia, salvo por motivos debidamente fundados, la actividad podrá desarrollarse de manera virtual. Los miembros del equipo que residan en Argentina podrán participar de manera virtual desde las oficinas de la SE.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de los servicios para la etapa 1 será de 180 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios, para la etapa 2 de 300 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 2, entregado

mediante acta por parte de la Agencia y la SE y para la etapa 3 de 60 días contados desde la fecha de visto bueno para iniciar la etapa 3, entregado mediante acta por parte de la Agencia y la SE.

Etapa	Plazos Maximos (días)
Etapa 1	180
Etapa 2	300
Etapa 3	60

5. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Agencia y la SE actuarán como Contraparte Técnica.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proponente, además de lo indicado en el numeral 25 de las Bases Administrativas de Licitación, corresponderá a las Contrapartes Técnicas:

- a. Citar al Proponente, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta. En esta reunión el Proponente deberá entregar toda la documentación legal faltante necesaria para la elaboración del contrato.
- b. Convocar al Proponente a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c. Proporcionar al Proponente la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d. Evaluar los informes entregados por el Proponente. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proponente vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como jefe de proyecto.
- e. Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Proponente.

f. Informar a respecto de cualquier incumplimiento del Proponente a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.

En todo momento, el Proponente, mediante el jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

6. PERFIL DEL PROPONENTE Y EQUIPO.

El proponente debe tener experiencia en trabajos similares a los acá descritos. Deberá poseer experiencia en la coordinación de proyectos, el diseño e implementación de cursos de capacitación relacionados con diagnósticos energéticos en empresas y la ejecución y reporte de diagnósticos energéticos.

El equipo de trabajo deberá contar con al menos los siguientes perfiles profesionales:

<p>Jefe de Proyecto</p>	<p>Deberá encargarse de la coordinación del proyecto y de mantener una fluida comunicación con la contraparte técnica de la Agencia y de la SE. Deberá velar por la correcta implementación de las actividades y el cumplimiento del Contrato y las Bases de Licitación. Deberá tener residencia en Chile.</p>	<p>Ingeniero con experiencia en la coordinación de proyectos, de preferencia en el ámbito de diagnóstico y/o gestión energética en empresas.</p>
<p>Auditor energético con base en Chile</p>	<p>Deberá apoyar con el levantamiento de empresas en Chile y estar en contacto fluido con la contraparte técnica de la Agencia. Deberá encargarse que el contenido técnico del curso de capacitación y la metodología establecida en el manual para la ejecución de los</p>	<p>Ingeniero con experiencia en diagnóstico energético y/o gestión de la energía en empresas. Deseable certificación relacionada.</p>

	<p>diagnósticos energéticos sean adecuados para conseguir los objetivos. Además, deberá encargarse de la correcta ejecución y reporte de los diagnósticos energéticos en Chile.</p>	
<p>Auditor energético con base en Argentina</p>	<p>Deberá apoyar con el levantamiento de empresas en Argentina y estar en contacto fluido con la contraparte técnica de la SE. Deberá encargarse que el contenido técnico del curso de capacitación y la metodología establecida en el manual para la ejecución de los diagnósticos energéticos sean adecuados para conseguir los objetivos. Además, deberá encargarse de la correcta ejecución y reporte de los diagnósticos energéticos en Argentina.</p>	<p>Ingeniero con experiencia en diagnóstico energético y/o gestión de la energía en empresas. Deseable certificación relacionada.</p>
<p>Diseñador instruccional</p>	<p>Elaborar y revisar el curso en el marco del proyecto, con el objeto de que su estructura, contenidos y metodología respondan a las necesidades de formación de los segmentos definidos, considerando formación a distancia. Diseñar el material, actividades de aprendizaje, herramientas y acciones que aseguren el logro de objetivos pedagógicos de forma</p>	<p>Profesional con experiencia como diseñador instruccional en desarrollo, implementación y evaluación de cursos e-learning.</p> <p>Experiencia en diseño y producción de materiales educativos, diseño de</p>

	didáctica para la formación de adultos.	capacitaciones y manejo de aula virtual.
--	---	--

El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de los certificados de título de ingeniero de los profesionales para los cuales se exige, según la tabla anterior.

El Proponente se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo incluido en su propuesta sea el que efectivamente realice, durante el desarrollo del servicio, las funciones y tareas comprometidas en aquella. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica.

El proponente podrá incluir más personal en su equipo de trabajo según lo estime conveniente para conseguir ejecutar las actividades en tiempo y forma.

7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

1. Declaración jurada de conocimiento de las Bases de Licitación y el cumplimiento de sus requisitos de acuerdo con el Anexo N° 1a y 1b.
2. Declaración jurada de no pertenencia de ningún miembro del equipo ni representante legal a las listas negras de la Unión Europea publicadas en www.sanctionsmap.eu, de acuerdo con el ANEXO N°10.
3. Plan de trabajo:
 - a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos. Las actividades que deben ser incluidas en el plan de trabajo deben contener al menos las actividades mínimas indicadas en el **numeral 1** de las bases técnicas.

b) Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas, así como también los hitos de entrega de informes y resolución de observaciones a ellos, de acuerdo con el Anexo N° 8. La carta Gantt deberá contemplar al menos 2 reuniones mensuales de coordinación con la contraparte técnica de la Agencia y SE.

c) Señalar los productos y servicios a entregar como resultado de esta implementación. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en el numeral 1 de las Bases Técnicas.

Los productos que el proponente debe considerar, entre otros, son:

- Carta Gantt actualizada de acuerdo con la ejecución real.
- Curso de capacitación más los comprobantes de asistencia.
- Manual de operaciones de selección de empresas y ejecución de diagnósticos energéticos.
- Informes de los diagnósticos energéticos realizados.
- Principales resultados tabulados en Excel.
- Taller más los comprobantes de asistencia.
- Informes de avance y final.

d) Otros: cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

4. Antecedentes del Equipo de Trabajo:

a) Listado del equipo de profesionales conforme al formato contenido en el Anexo N°4.

b) Antecedentes curriculares para el equipo evaluable. Lo anterior conforme al formato de curriculum resumido contenido en el Anexo N°5.

- c) Carta firmada por cada profesional integrante del equipo evaluable, comprometiendo su participación en los servicios. Lo anterior conforme al formato contenido en el Anexo N°6.
- d) Nombre y currículum vitae del profesional que se propone para Jefe de Proyecto, especificando su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere. Lo anterior conforme al formato contenido en el Anexo N°7.
- e) Copia de los certificados de título académico de los profesionales evaluables para los cuales se requiera en estas Bases.
- f) Otros: Detalle de toda otra información que el Proponente considere pertinente y relevante.

5. Antecedentes del proponente:

- a) Curriculum del Proponente y todo otro antecedente que acredite contar con los conocimientos señalados en el numeral 6 de las Bases Técnicas. No se considerará como experiencia la aportada por proyectos donde el proponente actuó subcontratado a menos que se indique explícitamente la parte del proyecto que el proponente ejecutó. No se considerará como experiencia del proponente la experiencia particular del equipo de trabajo.
- b) Formulario de Antecedentes del proponente, de acuerdo con el formato del Anexo N°2.
- c) Antecedentes que acrediten la experiencia señalada en el numeral 6 de las Bases Técnicas. Lo anterior conforme al formato contenido en el Anexo N° 3.
- d) Antecedentes que acrediten el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético de los insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el Oferente para prestar sus servicios. Estos pueden ser:
 - a. Comprobante de membresía en el registro de consultores de la Agencia de Sostenibilidad Energética como empresa, o manifestación de su compromiso de ingresar, mediante declaración jurada (formato libre).
 - b. Sello Eficiencia Energética Bronze o superior.
 - c. Certificado de Sistema de Gestión Energética bajo ISO 50001.

5. Formulario de oferta económica, de acuerdo con el formato del Anexo N°9.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGETICA

ANEXO N°1A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 12º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la "**EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES**".

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

ANEXO N°1B
DECLARACIÓN JURADA
EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 12º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación de "**EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES**". Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

ANEXO N°2A

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal 1		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Ciudad / Región / País		
Profesión u Oficio		
Estado Civil		
Nacionalidad		
Teléfono Fijo / Celular / E-mail		
Representante Legal 2 ³		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Ciudad / Región / País		
Profesión u Oficio		
Estado Civil		
Nacionalidad		

³ Agregar recuadros para todos los representantes legales que apliquen.

Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Apoderado designado para las comunicaciones oficiales			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
E-mail			
Encargado Administración y Finanzas			
Fono / E-mail			

Nombre y Firma Representante
Legal

ANEXO N°2B

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Apoderado designado para las comunicaciones oficiales			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

Nombre y Firma

ANEXO N°2C

Señora

PAULA MIRANDA OLAVARRIA

Jefe de Administración y Finanzas

Agencia de Sostenibilidad Energética

Presente

Ref: Solicitud de Cambio de Cuenta Corriente para pagos.

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado _____

Lo anterior se justifica atendido a que _____
(justificación de no mas de 5 líneas).

Banco	
Número de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
Correo Electrónico	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nombre y Firma Representante
Legal

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN TRABAJOS SIMILARES^{4,5}

Cliente ⁶	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto ⁷	Fecha de Ejecución ⁸

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha de firma: _____

Fecha de Constitución del Proponente: _____

⁴ La experiencia considerada es la del proponente, por lo que no debe incorporar la experiencia particular de los miembros del equipo. No se revisarán aquellas propuestas que consideren experiencias diferentes a lo indicado en el punto 6 de las bases técnicas.

⁵ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas.

⁶ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

⁷ Debe señalar en esta columna las características generales de cada Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

⁸ Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización.

ANEXO N°4

1. EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES⁹ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ¹⁰	Rol dentro del Proyecto ¹¹	Meses de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente ¹²	Nº de horas presenciales ¹³ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.
		Jefe de Proyecto				
		Auditor energético con base en Chile				
		Auditor energético con base en Argentina				
		Diseñador instruccional				
...						

Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

⁹ El Oferente deberá incluir al menos los perfiles indicados en el numeral 6 de las Bases Técnicas y adjuntar ANEXO N°5 y ANEXO N°6 para estos profesionales.

¹⁰ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹¹ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

¹² Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, u otros (especificar).

¹³ Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

2. EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo ¹⁴	Rol dentro del Proyecto ¹⁵	Años de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente ¹⁶	Nº de horas presenciales ¹⁷ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.

Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

¹⁴ Si el Oferente no tiene contratado al profesional, no es necesario incluir el nombre.

¹⁵ El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente.

¹⁶ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, y otros (especificar).

¹⁷ Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

ANEXO N°5
CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO¹⁸

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado)
1.-
2.-
3.-
4.-

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

¹⁸ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas en el Ítem Experiencia del Equipo de Trabajo.

ANEXO N° 6
CARTA COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO> ,

R.U.T. ,

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto identificado como **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS PARA PYMES”** de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional _____

Santiago, _____

ANEXO N° 7
DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

** Además de este Anexo se debe adjuntar el curriculum vitae del Jefe del Proyecto.

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 8
CARTA GANTT DE PROYECTO

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)											
ID	Proyecto: (Nombre Proyecto)		Descripcion	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea			INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
	01 Nombre Actividad 1										
1		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0
2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
	02 Nombre Actividad 2										0
3		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0
	II1 Tareas de Valor Agregado										0
N1		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0
	06 Hitos										0
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO									0	0	0

ANEXO N°9
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social : _____

El Proponente deberá completar las siguientes tablas con todos los gastos que involucre el total de las obras a que se refieren las Bases Técnicas para cada etapa por separado.

ÍTEM ETAPA 1	Valor unitario	Cantidad	Valor Neto
Total Neto			
Descuentos ofrecidos			
Impuestos			
otros			
Total etapa 1 (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)			

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos de la etapa 1 es de	Días corridos
--	---------------

ÍTEM ETAPA 2	Valor unitario	Cantidad	Valor Neto

Total Neto	
Descuentos ofrecidos	
Impuestos	
otros	
Total etapa 2 (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos de la etapa 2 es de _____ Días corridos

ÍTEM ETAPA 3	Valor unitario	Cantidad	Valor Neto
Total Neto			
Descuentos ofrecidos			
Impuestos			
otros			
Total etapa 3 (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)			

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos de la etapa 3 es de _____ Días corridos

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA
BASES DE DATOS DE EXCLUSIONES Y SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA
LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS ENERGETICOS PARA PYMES"

Santiago, [FECHA]

En concordancia con lo establecido en el numeral 13.1 literal e) de las Bases Administrativas de la Licitación para contratar el servicio de **"EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS ENERGETICOS PARA PYMES"**, declaro bajo juramento que he realizado la consulta a la Base de Datos de exclusiones y sanciones de la Unión Europea (<https://www.sanctionsmap.eu/>), no encontrándose ninguno de los representantes legales del Oferente ni de los integrantes del proyecto en sus registros.

A continuación, detallo las personas para las cuales se realizó la consulta¹⁹:

Nombre completo (Persona natural)	País de origen	Dirección de residencia	Número de Documento de Identificación
...			

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

¹⁹ Indicar, al menos, a todas las personas que componen el equipo evaluable y a el o los representantes legales del Oferente. En el caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se deberá indicar a los representantes legales de todos los miembros de la UTP.

ANEXO N°11
FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Contratista	
Nombre de fantasía del Oferente/Contratista (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante legal

Firma del Representante legal

Fecha: _____

Nota: El documento deberá ser presentado al momento de solicitar la devolución de la caución de garantía.